

Zumpango, Edo. de México, a 09 de septiembre de 2023

Boletín No. 006

De conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 y 40 Fracción VI de la Ley Aduanera vigente, en relación con los artículos 12 y 13 del Código Fiscal de la Federación vigente, ordenamiento legal de aplicación supletoria de la Ley aduanera por disposición expresa de su artículo 1º; la Regla 2.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada el 27 de diciembre de 2022, vigente a partir del 1º de enero de 2023, en relación con el octavo transitorio del Reglamento interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2021, en vigor a partir de 1º de enero de 2022, en donde se dan a conocer los días inhábiles correspondientes al ejercicio del año 2023, se hace de su conocimiento que **los días 16 y 17 de septiembre del año en curso, la Aduana no prestará servicios en la Terminal de Carga y en las oficinas administrativas de esta Aduana del AIFA, reanudando operaciones a las 08:00 hrs. del día 18, por lo que no se autorizarán Servicios Extraordinarios.**

En el concepto que en los citados días (16 y 17 sep. 2023), el proveedor (RT4) realizará trabajos de etiquetado, para identificar el cableado de los sistemas informáticos y conectividad de la aduana.

Cabe indicar que los horarios de operación de la Sala Internacional de Pasajeros del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, se laborara las 24 horas, en atención y despacho de pasajeros y tripulaciones de aeronaves.

